



CIRCULAR No. 006 de 2026

PARA: Secretaria de Educación Departamental, Directores de Núcleo de desarrollo Educativo, Rectores, Directores Rurales, Docentes responsables Proyecto de participación y democracia en las Instituciones Educativas del Departamento del Cesar

DE: Contralor General del Departamento del Cesar.

ASUNTO: Elección de Contralores Escolares vigencia 2026.

FECHA: Febrero 23 de 2026.

Con fundamento en las disposiciones señaladas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ordenanza No. 114 del 29 de julio de 2015 y la Resolución No. 0000473 del 16 de diciembre de 2015 (mediante la cual se adopta la ordenanza No. 114 del 2015); la Contraloría General del Departamento del Cesar y la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, socializan el proceso y proponen el calendario para realizar la elección democrática de los(as) Contralores(as) Escolares, de los Establecimientos Educativos oficiales de los veinticuatro (24) municipios del Departamento del Cesar.

En este sentido y de conformidad con la Ley 715 de 2001, artículo 6°, el cual establece las competencias de los Departamentos en materia educativa, con la presente circular se orienta a los Establecimientos Educativos para la elección de Contralores Escolares y se fijan las siguientes fases y actividades que pueden ser acompañadas y apoyadas por los integrantes de los Comités de Convivencia Escolar:

1.- FASE DE MOTIVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Para el desarrollo de esta fase, la Contraloría General del Departamento del Cesar publicó en su página web www.contraloriacesar.gov.co la "Guía Contralor Escolar", la cual puede ser descargada por los interesados.

2.- FASE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS(AS) Y CAPACITACIÓN DE LOS CONTRALORES(AS) ESCOLARES.

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de se inscriban para ser elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos meses anteriores a su postulación. Los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo y los contadores asignados por el área administrativa y financiera de la Secretaría de



Educación en cada uno de los municipios, se encargarán de capacitar a los candidatos a Contralor Escolar en el manejo de los recursos FOSE.

No obstante, la Contraloría General del Departamento del Cesar tiene previsto en el Plan de Acción vigencia 2026 realizar una capacitación a los estudiantes que resulten elegidos como Contralores Escolares, sobre el ejercicio de sus funciones y fortalecimiento del Control Social en la gestión educativa.

3.- FASE DE CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS CONTRALORES ESCOLARES.

La fecha límite para la elección de los Contralores Escolares es el **día 31 de marzo de 2026** y debe realizarse simultáneamente con la elección de personeros estudiantiles.

De conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 8 de julio de 2016, en la fase de del proceso de elección de los contralores escolares se deberán adelantar las siguientes actividades:

1. Instalación de la jornada de votación (Acto Protocolario), se invita a los representantes municipales, Personería, Contraloría, Secretaría de Educación Departamental y Secretarías de Educación Municipales.
 2. Desarrollo de la jornada electoral acompañada de actividades pedagógicas, cívicas, culturales, lúdicas que promuevan la cultura de la legalidad, la legitimidad y los derechos humanos.
 3. Escrutinio de mesas y diligenciamiento de las respectivas actas.
 4. Declaración de los resultados a través de los diferentes medios de comunicación.
- ✓ Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección del Contralor Escolar, la cual deberá ser firmada por el rector de la institución educativa y un miembro del Comité electoral; copia de dicha acta deberá ser enviada a la Contraloría General del Departamento del Cesar y a la Secretaría de Educación Departamental a más tardar el día diez (10) de abril de 2026, en los correos instituciones: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co, educacion@cesar.gov.co, respectivamente.
 - ✓ El acta de escrutinio y de elección del contralor escolar, deberá ser diligenciada en el formato anexo a la presente circular, el cual hace parte integral de la misma.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

4.- FASE DE POSESIÓN DE LOS CONTRALORES ESCOLARES.

En virtud de los principios de Economía, celeridad y en aras de la colaboración armónica entre entidades públicas, el Contralor General del Departamento del Cesar, facultará el acto de posesión de los Contralores Estudiantiles que fueren elegidos en las Instituciones Educativas del Norte, Centro y Sur del Departamento del Cesar, en los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo y/o Rectores correspondientes.

Cordialmente,



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Daniela Quintero Gutiérrez
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Revisó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de oficina Asesora de Jurídica